



DECRETO N° 1.936.

CHIGUAYANTE, 19 AGO 2016

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Prestación de Servicios de 2003; el Reglamento de la Ley 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha Enero 05 de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto N° 1496 de fecha 04 de Julio de 2016 que autoriza llamado a licitación pública; Cuadro de ofertas recibidas; Anexo preguntas y respuestas ; Informe de comisión evaluadora con propuesta de adjudicación visada por la Directora (e) DAS; certificado de disponibilidad presupuestaria N° 299 de fecha 16 de Junio de 2016; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las necesidades del servicio y en especial a los requerimientos de contratar un servicio electrónico de otorgamiento de horas médicas; el anexo preguntas y respuestas; el cuadro de ofertas recibidas; y el informe de la comisión evaluadora con propuesta de adjudicación; el presente Decreto viene a adjudicar la licitación pública 2773-67-LE16 conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 19.886.

DECRETO :

- 1.- Acéptase la oferta y adjudíquese la licitación pública ID 2773-67-LE16, "SERVICIO GESTION DE DEMANDA ASISTENCIAL" al oferente: TETEFONICA EMPRESAS CHILE S.A. RUT 78.703.410-1 por un monto total de \$ 16.800.000.- (Dieciséis millones ochocientos mil pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese el gasto que irrogue tal adjudicación a la cuenta 215.22.05.005 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/VRB/LPG/MCC/mcc

Distribución:

Alcaldía
Dirección de Control
Secretaría Municipal
DAS (3)
Archivo



23 AGO 2016
DIRECCION
ADMINISTRACION DE SALUD
CHIGUAYANTE